



INFORME DE SEGUIMIENTO

UNIVERSIDAD TECNÓLOGICA METROPOLITANA

INFORME N° 519 DE 2018

27 DE ABRIL DEL 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 235/2020
II CRM_UACN°: 75/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

27 ABR 2020

N° 4.280

SANTIAGO,



2132202004274380

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado Informe Final N° 519, de 2018, sobre auditoría a los convenios marco suscritos entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación.
- Contraloría Interna de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Auditoría Ministerial de Educación.
- Auditoría Interna Subsecretaría de Educación.

4280. Rm: Remite Documentación Digital.

Oficina de Partes Virtual

para:

11-05-2020 15:37

Enviado por:

Ocultar detalles

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Para: [REDACTED]/Contraloría@Contraloría

Enviado por: [REDACTED] Contraloría

1 Attachment



OF 4280-2020ok.pdf



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: oficinadepartes@contraloria.cl

www.contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

-----Remitido por [REDACTED] Contraloría el 11/05/2020 15:42 -----

Para: [REDACTED]@utem.cl

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Enviado por: [REDACTED]/Contraloría

Fecha: 29/04/2020 13:39

Asunto: Remite Documentación Digital.

(Vea el archivo anexo: OF 4280-2020ok.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original pueden hacer el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Amanda Labarca 59, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: [REDACTED]@contraloria.cl

www.contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

4280. Rm: Remite Documentación Digital.

Oficina de Partes Virtual

para:

11-05-2020 15:37

Enviado por:

Ocultar detalles

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Para: [REDACTED]/Contraloría@Contraloría

Enviado por: [REDACTED]/Contraloría

1 Attachment



OF 4280-2020 SUB.DE EDUCACIONok.pdf



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: [REDACTED]@contraloría.cl

www.contraloría.cl

Teatinos 56, Santiago

-----Remitido por [REDACTED]/Contraloría el 11/05/2020 15:42 -----

Para: [REDACTED]@mineduc.cl

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Enviado por: [REDACTED]/Contraloría

Fecha: 29/04/2020 13:37

Asunto: Remite Documentación Digital.

(Vea el archivo anexo: OF 4280-2020 SUB.DE EDUCACIONok.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original pueden hacer el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Amanda Labarca 59, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: oficinadepartes@contraloría.cl

www.contraloría.cl

Teatinos 56, Santiago

4280. Rm: Remite Documentación Digital.

Oficina de Partes Virtual

para:

11-05-2020 15:37

Enviado por:

Ocultar detalles

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Para: [redacted]/Contraloría@Contraloría

Enviado por: [redacted]/Contraloría

1 Attachment



OF 4280-2020 CONTRALORIA INTERNA UTEMok.pdf



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: oficinadepartes@contraloria.cl

www.contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

-----Remitido por [redacted] Contraloría el 11/05/2020 15:42 -----

Para: [redacted]@utem.cl

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Enviado por: [redacted]/Contraloría

Fecha: 29/04/2020 13:35

Asunto: Remite Documentación Digital.

(Vea el archivo anexo: OF 4280-2020 CONTRALORIA INTERNA UTEMok.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original pueden hacer el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Amanda Labarca 59, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: [redacted]@contraloria.cl

www.contraloria.cl

Teatinos 56, Santiago

4280.Rm: Remite Documentación Digital.

Oficina de Partes Virtual

para:

11-05-2020 15:36

Enviado por:

Ocultar detalles

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Para: [REDACTED]/Contraloría@Contraloría

Enviado por: [REDACTED]/Contraloría

1 Attachment



OF 4280-2020 AUDITORIA MIN.DE EDUCACIONok.pdf



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: [REDACTED]@contraloría.cl

www.contraloría.cl

Teatinos 56, Santiago

-----Remitido por [REDACTED] Contraloría el 11/05/2020 15:42 -----

Para: [REDACTED]@mineduc.cl, [REDACTED]@mineduc.cl

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloría

Enviado por: [REDACTED]/Contraloría

Fecha: 29/04/2020 13:32

Asunto: Remite Documentación Digital.

(Vea el archivo anexo: OF 4280-2020 AUDITORIA MIN.DE EDUCACIONok.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original pueden hacer el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Amanda Labarca 59, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Oficina de Partes Virtual

División Secretaría General

Teléfono: (56 2) 24025700

E-mail: [REDACTED]@contraloría.cl

www.contraloría.cl

Teatinos 56, Santiago

4280.Rm: Remite Documentación Digital.
Oficina de Partes Virtual
para:

11-05-2020 15:36

Enviado por:

Ocultar detalles

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloria

Para: /Contraloria@Contraloria

Enviado por: /Contraloria

1 Attachment



OF 4280-2020 AUD.INT SUB EDUCACIONok.pdf



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

Oficina de Partes Virtual
División Secretaría General
Teléfono: (56 2) 24025700
E-mail: @contraloria.cl

www.contraloria.cl
Teatinos 56, Santiago

-----Remitido por /Contraloria el 11/05/2020 15:41 -----

Para: @mineduc.cl, @mineduc.cl, @mineduc.cl,
@mineduc.cl

De: Oficina de Partes Virtual/Contraloria

Enviado por: Contraloria

Fecha: 29/04/2020 13:31

Asunto: Remite Documentación Digital.

(Vea el archivo anexo: OF 4280-2020 AUD.INT SUB EDUCACIONok.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación:

Se entenderá por notificado al momento del envío de este correo electrónico; en caso de requerir la documentación original pueden hacer el retiro de la documentación, de modo excepcional, en la Guardia de Contraloría General de la República, ubicada en Amanda Labarca 59, Santiago. Horario de Atención: Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

Oficina de Partes Virtual
División Secretaría General
Teléfono: (56 2) 24025700
E-mail: @contraloria.cl

www.contraloria.cl
Teatinos 56, Santiago



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 235/2020
II CRM_UAC N°: 74/2010

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 519, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA A
LOS CONVENIOS MARCO SUSCRITOS
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

27 ABR. 2020

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Subsecretaría de Educación, informaron las medidas adoptadas y remitieron los antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 519, de 2018, sobre auditoría a los convenios marco suscritos entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación, el que fue remitido a dichos servicios mediante los oficios N°s. 5.792 y 5.794, ambos de 2019, respectivamente.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 4, Educación de Calidad; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 2. Inexistencia de un manual de procedimientos del Departamento de Desarrollo Estratégico. (C): Se constató que el Departamento de Desarrollo Estratégico (DDE), no contaba con un manual de procedimientos que describiera los principales procesos y rutinas esenciales asociados a las tareas ejecutadas.

A LA SEÑORA
LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se requirió a la casa de estudios definir y establecer las rutinas administrativas de los procesos internos y externos de dicho departamento y proceder a su formalización.

La universidad remitió en su respuesta el Manual de Procesos Internos del Departamento de Desarrollo Estratégico, DDE, aprobado mediante la resolución exenta N° 2.922, de 3 de septiembre de 2019.

De la revisión efectuada se advirtió que, en el referido manual, se encuentran reguladas las rutinas administrativas de los procesos internos y externos, por lo que corresponde dar por subsanada la observación inicialmente planteada.

2. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 8. Ausencia de control de gastos de convenios marcos. (C): Se constató que en las planillas Excel utilizadas para controlar la información de las rendiciones de gastos de los convenios marco, no se consignaba el número y la fecha del documento de respaldo del gasto, como factura o boleta, y en algunos casos los pagos efectuados a través de traspaso de fondos a las cuentas institucionales de la UTEM, para reembolsar los gastos de los convenios marcos financiados en un inicio con fondos operacionales de la universidad, no detallaban ni adjuntaban el documento mercantil que se estaba pagando, limitándose a indicar solamente los montos y tipo de gasto.

Sobre la materia, se requirió a esa entidad universitaria incluir en sus registros contables, la información relativa a los documentos que respaldaban la rendición de gastos de los 4 convenios marco examinados, tales como el número y la fecha del documento mercantil que daba cuenta del gasto, y actualizar las rendiciones de gastos realizadas a la Subsecretaría de Educación, sustentadas con comprobantes de traspasos.

La UTEM proporcionó en su respuesta, el detalle de la rendición en formato Excel, de los convenios marco en estudio y el comprobante contable.

De la revisión efectuada, se advirtió que la casa de estudios incluyó en sus registros la información solicitada por este Organismo de Control, y actualizó las rendiciones a la subsecretaría, por cuanto las planillas consideran la identificación del número del documento que se rinde, su fecha, entre otros.

En consideración a que la entidad acreditó lo requerido en el Informe Final N° 519, de 2018, se subsana la observación.

3. Capítulo I. Aspectos de control interno, numeral 11.2 Conciliaciones bancarias realizadas por persona contratada a honorarios. (C): Se determinó que, en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Dirección de Finanzas, la funcionaria identificada con el RUT N° 13.995.XXX-X, se encontraba contratada bajo la modalidad de honorarios, siendo quien confeccionaba las conciliaciones bancarias de las cuentas que administraba esa entidad

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

universitaria, en circunstancias que, dichas labores formaban parte de la gestión administrativa interna de dicha entidad.

La universidad señaló, en lo principal, que, por tratarse de una labor habitual de la casa de estudios, solicitó el nombramiento a plazo fijo de la mencionada servidora.

Por tanto, se requirió a la UTEM, emitir el acto administrativo que aprobara la contratación a plazo fijo de la aludida funcionaria.

La casa de estudios remitió en su respuesta, copia del decreto exento RA N° 797/229/2019, de 2019, que contrata a la funcionaria RUT: 13.995.XXX-X, como administrativo en la planta homónima.

De la revisión al antecedente proporcionado y la validación efectuada en el Sistema de Información del Personal del Estado (SIAPER), de esta Entidad de Control, se advirtió que dicho acto administrativo se encuentra debidamente registrado.

En atención a que la entidad universitaria acompañó la documentación que permitió acreditar lo instruido por este Organismo de Control, se subsana la observación formulada.

4. Capítulo II. Examen de la materia auditada, letra B. Subsecretaría de Educación, numeral 1. Falta de seguimiento de los proyectos para velar por el cumplimiento de las actividades previstas en los convenios marco, en relación a los objetivos fijados en dichos acuerdos. (C): Se advirtió la falta de análisis de la ejecución de las actividades contempladas en los proyectos, por parte de la Subsecretaría de Educación, ya que no contaba con antecedentes que acreditaran el cumplimiento de los objetivos y actividades realizadas por la universidad, situación ilustrada en la Tabla N° 40, del Informe Final N° 519, de 2018.

Al respecto se exigió a la subsecretaría aprobar o rechazar los antecedentes proporcionados por la UTEM que confirman cada una de las actividades estipuladas en los convenios marco en estudio.

La entidad remitió en su respuesta, copia de la aplicación del modelo de seguimiento de las Universidades Estatales, aprobado mediante la resolución exenta N° 6.633, de 2018, y sus anexos de revisión de cada una de las etapas del convenio, e informe de cierre de los mismos.

Del análisis efectuado, se comprobó que la UTEM, se pronunció sobre las actividades estipuladas en los convenios marco en cuestión, dando cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control en el Informe Final N° 519, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II. Examen de la materia auditada, letras A y B, Universidad Tecnológica Metropolitana y Subsecretaría de Educación, respectivamente, numerales 1.1.1, Objetivo N° 1, hito N° 1.1 e hito 1.2, actividad N° 3; 1.1.2, Objetivo N° 3, hitos N°s. 3.1 y 3.2; 1.1.3, Objetivo N° 4, hito N° 4.2, actividad 3; 1.1.4, Falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N°s. 1, 2, 3 y 4, del Convenio Marco UTM 1555; numerales 1.2.1, Objetivo N° 3, hito N° 3.1, actividad N° 1, hito 3.2, actividad N° 1, hito 3.3, actividad N° 1 e hito 3.4, actividad N° 1; 1.2.2, Objetivo N° 4, hitos N° 4.2, actividad N° 1; 1.2.3, Falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N°s. 1, 2 y 3, referente a los medios de verificación del objetivo N° 1, del Convenio Marco UTM 1655; numerales 1.3.1, Objetivo N° 1, hito N° 1.2; 1.3.2, Objetivo N° 2, hitos N°s. 2.1 y 2.2; 1.3.4, Objetivo N° 4, hito N° 4.2; 1.3.5, Falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N° 1 y 2, del Convenio Marco UTM 1656; numerales 1.4.1, Objetivo N° 2, hito N° 2.1, actividades Nos 4 y 5, hito 2.2; 1.4.2, Objetivo N° 3, hito N° 3.1; 1.4.3, Objetivo N° 4, hito N° 4.1, actividades N°s. 2, 3 y 4; 1.4.4, Objetivo N° 5, hito N° 5.2, actividad N° 3; 1.4.5, Falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N°s. 2, 3 y 4, del Convenio Marco UTM 1657. (Todas AC):

II.1.1. En cuanto al Convenio Marco N° UTM 1555: Plan de fortalecimiento institucional UTEM: bases para la implementación y monitoreo de convenio marco 2016 – 2020, numerales 1.1.1, Objetivo N° 1, hito N° 1.1 e hito 1.2, actividad N° 3; 1.1.2, Objetivo N° 3, hitos N°s. 3.1 y 3.2; 1.1.3, Objetivo N° 4, hito N° 4.2, actividad 3; y 1.1.4, se determinó la falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N° 1, 2, 3 y 4, según detalle expuesto en las Tablas N°s. 8, 9, 10, 11, 14 y 15, respectivamente, todas del Informe Final N° 519, de 2018.

II.1.2. De la revisión efectuada al Convenio Marco N° UTM 1655: Instalación del plan plurianual 2016 - 2020 y plan de acción para la acreditación institucional en el contexto de la ejecución del plan de desarrollo estratégico 2016 - 2020 de la Universidad Tecnológica Metropolitana, numerales 1.2.1, Objetivo N° 3, hito N° 3.1, actividad N° 1, hito 3.2, actividad N° 1, hito 3.3, actividad N° 1 e hito 3.4, actividad N° 1; 1.2.2, Objetivo N° 4, hitos N° 4.2, actividad N° 1; y 1.2.3, se comprobó la falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N°s. 1, 2 y 3, referente a los medios de verificación del objetivo N° 1, según se detalló en las Tablas N°s. 17, 18, 19, 20, 22 y 23, respectivamente, todas del Informe Final N° 519, de 2018.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II.1.3. Respecto al Convenio Marco N° UTM 1656: Plan de fortalecimiento de las capacidades de gestión institucional, investigación y vinculación con el medio, que promueva y articule la profesionalización de la UTEM en el horizonte 2016 – 2020, numerales 1.3.1, Objetivo N° 1, hito N° 1.2; 1.3.2, Objetivo N° 2, hitos N°s. 2.1 y 2.2; 1.3.4, Objetivo N° 4, hito N° 4.2; 1.3.5, se verificó la falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N° 1 y 2, según se detalló en las Tablas N°s. 25, 26, 27, 29 y 30, respectivamente, todas del Informe Final N° 519, de 2018.

II.1.4. En relación al Convenio Marco N° UTM 1657: Mejoramiento y disminución de brechas en el sistema de bibliotecas de la UTEM para mejorar la cobertura de los servicios y asegurar el acceso universal de las personas, numerales 1.4.1, Objetivo N° 2, hito N° 2.1, actividades N°s. 4 y 5, hito 2.2; 1.4.2, Objetivo N° 3, hito N° 3.1; 1.4.3, Objetivo N° 4, hito N° 4.1, actividades N°s. 2, 3 y 4; 1.4.4, Objetivo N° 5, hito N° 5.2, actividad N° 3; 1.4.5, se advirtió la falta de acreditación relativa al cumplimiento de los indicadores asociados a los objetivos específicos institucionales N°s. 2, 3 y 4, de acuerdo a lo consignado en las Tablas N°s. 32, 33, 34, 35, 37 y 38, respectivamente, todas del Informe Final N° 519, de 2018.

Al respecto, se requirió a la entidad universitaria, en todos los casos, remitir los documentos y medios de verificación que acreditaran fehacientemente la ejecución de cada una de las actividades contenidas en los objetivos específicos institucionales y en red que allí se indicaban.

En tanto, la Subsecretaría de Educación debía revisar, validar y aprobar los antecedentes enviados por esa casa de estudios que confirmara todas y cada una de las actividades estipuladas en los convenios marco antes mencionados.

En su respuesta, la UTEM adjuntó antecedentes de respaldo que dan cuenta de la ejecución de los proyectos, y documentos que acreditan la realización de las actividades comprometidas en cada uno de los convenios marco.

Por su parte, la Subsecretaría de Educación, remitió informes que acreditan la revisión de los hitos asociados a los objetivos específicos institucionales de los referidos convenios.

De las revisiones efectuadas, se advirtió que la casa de estudio documentó las actividades desarrolladas en los señalados convenios; y la cartera ministerial efectuó las evaluaciones correspondientes a los mismos, determinándose que aprobó la mayoría de las actividades, no obstante, existen hitos que no se encuentran logrados, acompañando al efecto los respectivos informes de cierre.

En consecuencia, corresponde que la referida universidad, en lo sucesivo, adopte las medidas pertinentes a fin de acreditar fehacientemente la ejecución de cada una de las actividades contenidas en los

km



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

convenios marco para su posterior evaluación, lo cual deberá ser verificado por la Contraloría Universitaria de dicha casa de estudios.

2. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 10. Falta de Control de procedimientos disciplinarios. (C): Se determinó que, al 17 de junio de 2018, se mantenían 19 procesos disciplinarios con un promedio de atrasos de 211 días hábiles, los cuales se presentaron en el Anexo N° 1, del Informe Final N° 519, de 2018.

Al respecto, la universidad señaló, en síntesis, que dictarían una resolución para la sustitución del fiscal instructor o investigador según corresponda, en cada uno de los procesos sumariales indicados designando en su reemplazo al Jefe de Control de Legalidad de la Contraloría Interna, don ██████████.

Por tanto, se requirió a la UTEM, dictar el decreto universitario que ordene la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en el retraso en la tramitación de los procesos sumariales por parte de los investigadores y fiscales instructores encargados, además, emitir el acto administrativo que disponga la tramitación de los sumarios e investigaciones en don ██████████ y arbitrar las acciones necesarias para el pronto cierre de los 19 procedimientos disciplinarios que mantenía inconclusos.

La universidad remitió en su respuesta, las resoluciones exentas N°s. 1.791 y 2.455, ambas de 2019, que instruyen un sumario administrativo, tendiente a investigar el retraso en la tramitación de los procesos sumariales objetados; la resolución exenta N° 2.975, de 2018, que designa a don ██████████, a cargo de los sumarios que no han sido cerrados; e informó las acciones realizadas a fin de agilizar el término de los procedimientos disciplinarios en comento. Acompañando al efecto, cuadro resumen con el estado de cada proceso sumarial y demás resoluciones exentas que informan sobre la materia.

Efectuada la revisión de rigor, se advirtió que, sin perjuicio de las gestiones realizadas, aún permanecen en curso procesos disciplinarios, cuyo detalle se expuso en el Anexo Único, del presente informe de seguimiento.

En consecuencia, procede mantener lo observado, debiendo la repartición, arbitrar las medidas pertinentes a fin de concluir, sin más trámite, cada uno de los procesos disciplinarios pendientes, conforme lo dispuesto en la normativa que rige sobre la materia, lo cual tendrá que ser validado por la Contraloría Universitaria, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

3. Capítulo I. Aspectos de Control Interno, numeral 11.1. Cuentas corrientes certificadas por las instituciones financieras no informadas por la UTEM a esta Contraloría Regional, y Capítulo IV. Otras observaciones, numeral 1. Disponibilidades en cuentas corrientes no informadas por la UTEM (C):

I.11.1. Efectuada la circularización bancaria a las instituciones financieras pertinentes, se comprobó que esa entidad universitaria mantenía 52 cuentas corrientes vigentes, determinándose la existencia de 10 de ellas que no fueron informadas por la UTEM, cuyo detalle se presentó en la Tabla N° 3, del Informe Final N° 519, de 2018.

IV.1. Se detectó que las 10 cuentas corrientes en cuestión, por un monto total de \$ 3.328.062.519, no tenían creadas ni informadas cuentas contables en el balance, situación confirmada por el Jefe de Contabilidad de esa casa de estudios, a través de certificado sin número, de 13 de julio de 2018. El detalle se consignó en la Tabla N° 49, del informe final en seguimiento.

Al respecto la entidad universitaria manifestó, en lo principal, que ocho cuentas corrientes fueron abiertas para el manejo de fondos de seis entidades de educación secundaria que la universidad administraba en forma delegada, y las otras correspondían al Servicio de Bienestar del Personal de la UTEM y al Departamento de Fondo de Crédito, de esa casa de estudios.

En consecuencia se requirió a esa entidad universitaria justificar fundada y documentadamente ante esta Contraloría Regional, que las 10 cuentas corrientes no informadas, efectivamente pertenecían a los liceos que administraba en forma delegada y a los Departamentos de Bienestar del Personal y de Fondo de Crédito; que todas estas entidades disponían de contabilidad propia, y además, oficiar a las instituciones bancarias respectivas para ajustar la denominación de dichas cuentas corrientes conforme a la finalidad para la cual fueron abiertas, enviando a esta Sede Regional los antecedentes que confirmaran su regularización.

La repartición estudiantil proporcionó en su respuesta, certificados del Administrador del Departamento de Fondo Solidario; de la Encargada del Servicio de Bienestar de la UTEM y del Administrador de los liceos que esa universidad tiene en administración delegada, entregada por el Ministerio de Educación, a través de los cuales se indica que tanto las cuentas corrientes como las contabilidades, que cada entidad mantiene, son independientes a las de la casa de estudios.

Del análisis efectuado se comprobó que si bien, la UTEM, ha realizado gestiones tendientes a rectificar las situaciones planteadas, no se acreditaron acciones destinadas a oficiar a las instituciones bancarias para ajustar la denominación de las cuentas corrientes analizadas conforme a la finalidad para la cual fueron abiertas, enviando a esta Sede Regional los antecedentes que confirmaran su regularización.

[Handwritten signature]

[Faint printed text]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

En consideración a lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo la entidad, arbitrar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Informe Final N° 519, de 2018, lo que deberá ser validado por la Contraloría Universitaria, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

La UTEM solicitó la reconsideración de la observación contenida en el capítulo II. Examen de cuentas, numeral 3. Falta de anotación de las transferencias recibidas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de la ley N° 19.862, mediante el oficio N° 59, de 25 de septiembre de 2019, proceso que se encuentra finalizado, siendo reconsiderada la observación formulada, mediante el oficio N° 1.136, de 28 de enero de 2020, de este Organismo de Control.

En relación a las observaciones consignadas en el capítulo III. Examen de cuentas, numerales 4. Gastos rendidos en forma duplicada, por un total de \$ 15.365.000, y 5.1. Comprobantes de traspaso, por un total de \$ 17.422.737, sobre la cual se formularía el reparo correspondiente, en caso de no acreditar o fundamentar las situaciones observadas, este Organismo de Control resolvió mediante el oficio N° 12.297, de 11 de octubre 2019, subsanar lo observado, por lo que no se formuló el reparo enunciado en el informe final objeto de este seguimiento.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Universidad Tecnológica Metropolitana, por esta Sede Regional en el informe final objeto de este seguimiento, para la observación contenida en el Capítulo III. Examen de cuentas, numeral 6, Validaciones en terreno, literales b) y c), sobre bienes adquiridos con cargo al convenio marco UTM 1655, no habidos; fue iniciado por la universidad mediante la resolución exenta N° 1.790, de 6 de junio de 2019.

Sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se le solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlos, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Finalmente, respecto de la observación que fue categorizada como Levemente Compleja (LC) en el informe final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada de auditoría interna de la casa de estudios, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,


ROXANA ANTILEF BUSTOS
JEFE
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ANEXO ÚNICO
AVANCE EN EL CIERRE DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES SUMARIAS

N°	RESOLUCIÓN		NOMBRE DE LOS FISCALES	INVESTIGADOR FINAL	ETAPA INVESTIGATIVA
	N°	FECHA			
1	1.002	11-04-2017			Cierre pendiente
2	1.248	08-05-2017			Resolución exenta N° 2.269, de 2019 sobreseído
3	1.500	25-05-2017			Cierre pendiente
4	1.501	25-05-2017			Cierre pendiente
5	1.735	06-06-2017			Resolución exenta N° 3.098, de 2018, aplica medida de censura
6	1.864	15-06-2017			Resolución exenta N° 263, de 2019, sobreseído
7	2.521	26-07-2017			Resolución exenta N° 2.931, de 2018, sobreseído
8	3.105	30-08-2017			Resolución exenta N° 121, de 2019, sobreseído
9	3.419	02-10-2017			Resolución exenta N° 217, de 2019, sobreseído
10	3.429	02-10-2017			Resolución exenta N° 215, de 2019, sobreseído
11	3.538	13-10-2017			Resolución exenta N° 214, de 2019, sobreseído
12	3.542	13-10-2017			Resolución exenta N° 120, de 2019, sobreseído
13	3.707	25-10-2017			Cierre pendiente
14	3.780	30-10-2017			Resolución exenta N° 3.249, de 2019, sobreseído
15	3.792	31-10-2017			Cierre pendiente
16	3.794	31-10-2017			Cierre pendiente
17	4.059	17-11-2017			Resolución exenta N° 2.945, de 2018, sobreseído
18	4.061	17-11-2017			Resolución exenta N° 3.066, de 2018, sobreseído
19	4.183	04-12-2017			Cierre pendiente

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por Contraloría Interna de la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante el Sistema de Seguimiento de Observaciones.